



CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM-40/2020 "ADQUISICIÓN DE LIBROS DE LITERATURA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", QUIEN ESTÁ REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE, COMPARECE EL C. GUSTAVO GONZÁLEZ GALLINA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO, QUE CONSIGNAN BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL MUNICIPIO", declara:

- 
- 
- A. Que su representada es una Entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones de conformidad con las leyes respectivas por lo que cuenta con la capacidad legal para contratar.
- B. Sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 39 fracción XXVI, 47, 49 fracción X, 58 fracción XVII y 77 fracción XLIII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM-40/2020 "ADQUISICIÓN DE LIBROS DE LITERATURA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE EL C. GUSTAVO GONZÁLEZ GALLINA.

- C. Que el Ing. Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal y el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 10 (diez) de julio del año 2018 (dos mil dieciocho).
- D. Que el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- E. Que la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- F. Que para los efectos derivados del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), en la calle Higuera, número 70 (setenta), zona centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45640.
- G. Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de Licitación Pública Nacional en los términos de lo dispuesto por los artículos 49, 51, 52, 55 fracción III y 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- H. Que Derivado del Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de "EL MUNICIPIO", celebrada el día 01 (uno) de julio del año 2020 (dos mil veinte), se adjudicó a "EL PROVEEDOR" el objeto materia del presente contrato.

- 
- I. Que el objeto del presente sinalagmático consiste en la Adquisición de Libros de Literatura para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que a cambio de una cantidad de dinero hará **"EL PROVEEDOR"** a favor de **"EL MUNICIPIO"**, con las especificaciones técnicas establecidas tanto en el "Anexo 1" Especificaciones, de las bases de la Licitación Pública Nacional OM-40/2020 "Adquisición de Libros de Literatura para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", así como en las propuestas técnica y económica presentadas por **"EL PROVEEDOR"**.
- J. Que la adquisición que por este medio se hace, se basó en la obtención de las mejores condiciones de contratación para **"EL MUNICIPIO"**, en sus aspectos legal, técnico y económico, de igual forma se consideró que **"EL PROVEEDOR"** contara con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con la adquisición a realizar.
- K. Que en los términos del artículo 230 fracción XII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparece a la celebración del presente acto jurídico el Lic. Armando Bollaín y Goytia Balderrama, Coordinador General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, como responsable directo en la ejecución del gasto del presente contrato.
- L. El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitud de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 

II.- "EL PROVEEDOR" declara:

- A. Que es una persona física de nacionalidad [REDACTED], según lo acredita con Credencial para Votar con fotografía, emitida por el Instituto Nacional Electoral, bajo la homoclave: [REDACTED]
- 

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM-40/2020 "ADQUISICIÓN DE LIBROS DE LITERATURA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE EL C. GUSTAVO GONZÁLEZ GALLINA.



- A. Que cuenta con su registro federal de contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la homoclave: GOGG7[REDACTED]46.
- B. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en:
Calle [REDACTED]
[REDACTED]
- C. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.
- D. Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento; así como el contenido de las bases de licitación, sus anexos y la Junta Aclaratoria de la Licitación Pública Nacional OM-40/2020 "Adquisición de Libros de Literatura para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", así como la propuesta técnica y económica por él presentadas, mismas que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente sinalagmático, las cuales obran como anexo al expediente del presente contrato.
- E. Que las condiciones de calidad y especificaciones técnicas de la adquisición materia del presente instrumento, son de su total conocimiento y reúnen todas las características requeridas tanto en el "Anexo 1" Especificaciones, de las bases de la Licitación Pública Nacional OM-40/2020 "Adquisición de Libros de Literatura para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", así como en la propuesta técnica y económica presentada por "EL PROVEEDOR".

III.- "LAS PARTES" declaran:

- A. Reconocerse mutuamente la personalidad con que comparecen a contratar y obligarse en el presente acuerdo de voluntades.

B. Tener interés recíproco en la celebración del presente contrato.

C. Tener acuerdo mutuo y ser su consentimiento obligarse en los términos del presente contrato.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan el presente contrato que se consigna en las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Consiste en el suministro de Libros de Obras Literarias Clásicas, mínimo 40 títulos diferentes acorde a nivel secundaria 1°, 2° y 3°, para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que a cambio de una cantidad de dinero hará "EL PROVEEDOR" a favor de "EL MUNICIPIO", con las especificaciones técnicas establecidas tanto en el "Anexo 1" Especificaciones, de las bases de la Licitación Pública Nacional OM-40/2020 "Adquisición de Libros de Literatura para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", así como en la propuesta técnica presentada por "EL PROVEEDOR", mismas que se enuncian a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARTIDA
UNICA	17,000	PIEZA	Libro de Obras Literarias Clásicas: mínimo 40 títulos diferentes acorde a nivel secundaria 1°, 2° y 3°. Interiores impresos a una tinta en papel snow cream de 60 gramos. Forros impresos a 4x0 mas laminado brillante al frente sobre SBC de 10 pts. Refinado 3 orillas. Encuadernación Hot-melt. Tamaño final: 13.5 base 21 cm. alto. Páginas Mínimas 94. Páginas Máximas 704, conforme lo solicitado en el Anexo 1.	\$41.00	\$697,000.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM-40/2020 "ADQUISICIÓN DE LIBROS DE LITERATURA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE EL C. GUSTAVO GONZÁLEZ GALLINA.

“LAS PARTES” acuerdan que las bases, anexos y la Junta Aclaratoria de la Licitación Pública Nacional OM-40/2020 “Adquisición de Libros de Literatura para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, el Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de “EL MUNICIPIO”, celebrada el día 01 (uno) de julio del año 2020 (dos mil veinte), así como en las propuestas técnica y económica presentadas por “EL PROVEEDOR” forman parte integral del expediente del presente instrumento y que obra en el expediente del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76, Inciso 2, de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos y aplicables de ésta Ley.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto asignado para la ejecución del presente contrato, es por la cantidad de hasta \$697,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), sin que se genere Impuesto al Valor Agregado. El monto descrito con anterioridad corresponde a la Partida Única, misma que se encuentra debidamente descrita tanto en el “Anexo 2” Cotización, de las bases de Licitación Pública Nacional OM-40/2020 “Adquisición de Libros de Literatura para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, así como en la propuesta económica presentada por “EL PROVEEDOR”.

“LAS PARTES” acuerdan que el pago de la cantidad consignada en la presente cláusula se realizará una vez que se haya cumplido a cabalidad con el objeto materia del presente contrato, de acuerdo al plazo de ejecución establecido en la cláusula TERCERA del presente instrumento, en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la presentación y validación de la factura en las Oficinas de la Coordinación General Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad de “EL MUNICIPIO”, la cual deberá contener los datos establecidos en el Punto 5 Forma de Pago, de las bases de la Licitación Pública Nacional OM-40/2020 “Adquisición de Libros de Literatura para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato en el plazo máximo de 10 (diez) días naturales dentro de la vigencia señalada en la cláusula CUARTA del presente instrumento.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” de común acuerdo establecen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 23 (veintitrés) de julio del año 2020 (dos mil veinte), hasta el día 31 (treinta y uno) de agosto del año 2020 (dos mil veinte).

QUINTA.- DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.- El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitud de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.

SEXTA.- ANTICIPO.- “EL PROVEEDOR” no recibirá de “EL MUNICIPIO” anticipo alguno, de acuerdo a lo establecido en el Punto 6.3 Anticipo de las bases de Licitación Pública Nacional OM-40/2020 “Adquisición de Libros de Literatura para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

SÉPTIMA.- PRÓRROGA.- Para que “EL PROVEEDOR”, pueda solicitar prórroga para el cumplimiento del presente contrato, se deberá solicitar dentro del término de 24 (veinticuatro) horas y por escrito a “EL MUNICIPIO” a través de la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, donde se deben manifestar las causas graves y/o de fuerza mayor por las que “EL PROVEEDOR” no pudo cumplir con el objeto del presente instrumento, durante su vigencia.

OCTAVA.- GARANTÍA.- De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, “LAS PARTES” acuerdan que “EL PROVEEDOR” deberá garantizar El cumplimiento de sus compromisos contractuales, mediante garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos, la cual podrá ser en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Depósito en efectivo realizado a través de la Tesorería Municipal para tal efecto,
- b) Cheque Certificado,
- c) Una fianza expedida por una institución legalmente establecida.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM-40/2020 “ADQUISICIÓN DE LIBROS DE LITERATURA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE EL C. GUSTAVO GONZÁLEZ GALLINA.

Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco. Póliza de fianza que debe de expresar que se somete a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo.

Cualquier Garantía, que para tales efectos tramite **"EL PROVEEDOR"**, se deberá entregar como fecha límite, a los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Compra o fallo de la resolución de adjudicación, en la oficina que ocupa la Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales de **"EL MUNICIPIO"**, ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se encuentra en la calle Higuera número 70 (setenta) de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NOVENA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- De conformidad a lo establecido en el Punto 24. Defectos y Vicios Ocultos, de las bases de la Licitación Pública Nacional OM-40/2020 "Adquisición de Libros de Literatura para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", así como lo dispuesto por el artículo 86 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **"EL PROVEEDOR"** será responsable respecto de la garantía de las obras literarias suministradas, por la falta de profesionalismo, calidad en general, de los daños, perjuicios, por vicios ocultos, por deficiencias en el suministro y/o incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato.

Ni las liquidaciones parciales o el pago total del objeto del presente instrumento, aunque este haya sido recibido y aprobado, exime a **"EL PROVEEDOR"** de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por deficiencias en el suministro de obras literarias, o cualquier otra causa imputable a éste.

Cuando aparecieren deficiencias o vicios ocultos durante la vigencia establecida en la cláusula CUARTA del presente contrato, "EL MUNICIPIO" ordenará su reposición inmediata, lo que hará "EL PROVEEDOR" por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello.

DÉCIMA.- PENAL POR ATRASO EN LA ENTREGA.- Además de las penas en que pueda incurrir "EL PROVEEDOR", se aplicará una sanción por atraso en el suministro de obras literarias materia de este instrumento, las cuales se encuentran establecidas en el Punto 22.2 Penas Convencionales de las bases de la Licitación Pública Nacional OM-40/2020 "Adquisición de Libros de Literatura para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", pudiendo optar "EL MUNICIPIO" por la rescisión o el ejercicio del pacto promisorio.

Cuando por causas injustificadas no se preste el objeto del presente contrato durante su vigencia, todo gasto por concepto de supervisión adicional y servicios de apoyo por dicho concepto será con cargo a "EL PROVEEDOR". El importe de dichos gastos será deducido de los pagos que "EL MUNICIPIO" deba hacer a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL MUNICIPIO", sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no inicia o no termina con el objeto del presente contrato en la fecha señalada.
- B. Si suspende injustificadamente el suministro de obras literarias o se niega a reponer alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada por escrito como deficiente por "EL MUNICIPIO".
- C. Si no ejecuta el suministro de obras literarias de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por "EL MUNICIPIO".
- D. Si se declara en concurso mercantil o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
- E. Si "EL PROVEEDOR" no da a "EL MUNICIPIO" y a las instituciones oficiales que

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM-40/2020 "ADQUISICIÓN DE LIBROS DE LITERATURA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE EL C. GUSTAVO GONZÁLEZ GALLINA.

tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de la adquisición.

- F. Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de "EL MUNICIPIO" no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- G. Por atraso en el suministro de obras literarias, siempre y cuando no exista prórroga otorgada por parte de "EL MUNICIPIO".
- H. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" similar a las antes expresadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES EN MATERIA LABORAL.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar el suministro de obras literarias encomendadas; por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso se considera a "EL MUNICIPIO" patrón sustituto ni responsable solidario de dichas relaciones laborales, por la naturaleza jurídica del presente contrato, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre "EL PROVEEDOR" y su personal.

Por lo anterior, "EL MUNICIPIO" no tiene ni tendrá responsabilidad alguna ante autoridades administrativas, jurisdiccionales, laborales, del IMSS, del INFONAVIT ni de ningún otro organismo o institución pública con referencia a conflictos o a la relación laboral o vínculo entre los colaboradores de "EL PROVEEDOR" y dichas instituciones.

En el presente acto "EL PROVEEDOR" se obliga a que en cualquier tiempo durante la vigencia del presente instrumento o después de concluida la adquisición, asuma la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de la ejecución u omisión en el suministro de obras literarias y obligaciones que adquiere por este contrato, así como responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a "EL MUNICIPIO" y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad civil o penal.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan

que los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral, con excepción de los derechos derivados de cobro por el suministro de obras literarias efectivamente ejecutado, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa de la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad de "EL MUNICIPIO".



DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- "EL PROVEEDOR" estará sujeto a la revisión y supervisión por parte de la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad de "EL MUNICIPIO", quien tendrá la obligación de dar seguimiento, supervisar y vigilar en todo momento la debida ejecución del presente contrato, en este sentido, será la única dependencia de "EL MUNICIPIO" obligada a exigir que la adquisición se realice a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO" y de notificar inmediatamente, en caso de que el objeto no sea prestado en los términos del presente, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General Jurídica para que estas tomen las acciones administrativas, económicas y legales pertinentes.



DÉCIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen las bases, anexos y la junta aclaratoria de la Licitación Pública Nacional OM-40/2020 "Adquisición de Libros de Literatura para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, y el Código Civil para el Estado de Jalisco. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta de "EL PROVEEDOR", los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo.



ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM-40/2020 "ADQUISICIÓN DE LIBROS DE LITERATURA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE EL C. GUSTAVO GONZÁLEZ GALLINA.

Leído lo anterior, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y consecuencia legales de las obligaciones y derechos pactados en el presente contrato, ciertos de que no existe error, dolo, mala intención, violencia, reticencia o cualquier otro vicio del consentimiento, firman de conformidad, en cuatro tantos, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 23 (veintitrés) de julio del año 2020 (dos mil veinte).

"EL PROVEEDOR"

C. GUSTAVO GONZÁLEZ GALLINA

"EL MUNICIPIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal

MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento

LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

Firma de conformidad

LIC. ARMANDO BOLLAIN Y GOYTIA BALDERRAMA
Coordinador General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto

TESTIGOS

LIC. NÉSTOR IDELFONSO GONZÁLEZ VÁZQUEZ
Director General Jurídico

LIC. PEDRO MANUEL MÁRQUEZ ROMO
Abogado Jefe de Procesos Jurídicos

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM-40/2020 "ADQUISICIÓN DE LIBROS DE LITERATURA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE EL C. GUSTAVO GONZÁLEZ GALLINA.